



REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
IPACOOP
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Central Tel. > 524.8800
Bocas del Toro > 758.8111
Coclé > 997.9291
Colón > 475.1300
Chiriquí > 774.7156
Darién > 299.6896
Herrera > 996.3091
Los Santos > 994.6301
Panamá > 501.4412
Veraguas > 998.4531
APARTADO 0823-02017
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

D.G. / 23 / D.A.C. / 2019

CIRCULAR

PARA: Cooperativas de Ahorro y Crédito
Servicios Múltiples o Integrales que Desarrollan la actividad de Ahorro y Crédito.
Organismos Auxiliares que Desarrollan la actividad de Ahorro y Crédito

DE:

WILLIE CHIN LEE
Director General



ASUNTO: **Retenciones del Impuesto de Inmuebles**

FECHA: 9 de agosto de 2019

En atención a lo establecido por la Ley No. 66 del 17 de octubre del 2017, las Cooperativas que otorguen financiamientos para la adquisición de viviendas o bienes raíces en general y aquellas que dan créditos garantizados con bienes inmuebles y sus mejoras, **han sido constituidas como agentes de retención del impuesto de inmuebles a partir del 1 de enero de 2019. (Información Dirección General de Ingresos DGI).**

Por lo antes expuesto, requerimos nos confirmen a más tardar el día 14 de agosto de 2019, mediante nota de gerencia general o junta de directores dirigida a la Licenciada Ruby de Balma, Dirección de Auditoría de Cooperativas, **si su organización cooperativa aplica o no para agente de retención conforme a lo descrito en el párrafo anterior.**

En los casos que sí aplique para agente de retención, la Cooperativa deberá cumplir con una serie de requisitos a saber:

RUC	NOMBRE/ COOPERATIVA	NOMBRE -CONTACTO- RETENCION	CEDULA- CONTACTO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL
-----	------------------------	--------------------------------	---------------------	-------	-------------------------	-------

Durante el mes de agosto debe:

1. Habilitar el módulo de agente de retención en el Sistema e.Tax 2.0
2. Enviar base de datos con información requerida por la DGI sobre:
 - Reportar las fincas o inmuebles que se constituyan como garantía de algún tipo de obligación, independientemente de que sea objeto o no de la retención del impuesto de inmuebles.
 - Luego la DGI enviará respuesta indicando si existe morosidad, recargos del impuesto, el impuesto a descontar del período corriente, si la propiedad está exonerada o está registrada como patrimonio familiar tributario.

De acuerdo a estas normativas de impuesto, la Cooperativa tiene la obligación de establecer los procedimientos internos que le permitan hacer del conocimiento de sus asociados y clientes estos nuevos requerimientos, las retenciones, entregar constancia e información detallada de las sumas que le hayan sido retenidas entre otras.

Para mayor información consultar en la página WEB de la Dirección General de Ingresos la Resolución No. 201-2620 del 12 de julio de 2019 que es el fundamento legal para los agentes de retención y contactar al personal de la Sección de Agentes de Retención de la Dirección General de Ingresos a los siguientes números: 504-3811 / 504-3812 / 524-1644 / 524-1645 / 524-1646.

Atentamente,